

CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. V.A. 010 DE 2021, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TURISMO AMAZONICO PEREGRINOS - ASOPEREGRINOS

Entre los suscritos, **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de Director Ejecutivo y por lo tanto Representante Legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749-7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente Convenio de Coejecución se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, y **ANTONIO GOVER CAPERA RENDON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.188.189, quien obra en su condición de Representante Legal de **LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TURISMO AMAZONICO PEREGRINOS - ASOPEREGRINOS**, con Nit 901204082-9 con plena capacidad para suscribir el presente documento en virtud del Acta No. 02 del 9 de marzo de 2019, y quien para los efectos del presente Convenio de Coejecución se denominará **ASOPEREGRINOS**, y las dos en conjunto "las partes"; hemos acordado suscribir el presente Convenio de Coejecución , previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que **PATRIMONIO NATURAL** es una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de participación mixta, regida por las normas del derecho privado, en especial por los artículos 633 a 652 del Código Civil.

Que **PATRIMONIO NATURAL** conforme a sus estatutos tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social y para el logro de sus fines.

Que, de acuerdo con su objeto social, **PATRIMONIO NATURAL** contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que según el artículo 8 de sus Estatutos, **PATRIMONIO NATURAL** desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: "1. *Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo ó manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (...) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (...)*".

Que **PATRIMONIO NATURAL**, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.

Que el presente convenio, se suscribe en el marco del Acuerdo por Separado al Contrato de Aporte Financiero del 1 de diciembre de 2015 y a los Contratos de Implementación de la Financiación, Cooperación Financiera entre KFW y Colombia – Programa Global REDD para Early Movers (REM) – Pagos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+).

CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. V.A. 010 DE 2021, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TURISMO AMAZONICO PEREGRINOS - ASOPEREGRINOS

Que el objetivo del PROGRAMA Global REDD para Early Movers (REM) – Desembolsos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+), en adelante “**EL PROGRAM REM**”, consiste en la reducción de las emisiones provenientes de la deforestación en la región sub-nacional de la Amazonía Colombiana (Bioma, que también es base para la remisión del Nivel de Referencia de Colombia ante la CMNUCC), en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima.

Que el Programa REM Colombia premiará las reducciones de emisiones como resultado de la reducción de la deforestación bruta a un valor de cinco dólares por tonelada de dióxido de carbono equivalente. Los desembolsos en virtud de este acuerdo se basarán en la reducción de emisiones para el período 2013 - 2017. Los fondos se invertirán para contribuir a un desarrollo bajo en la deforestación en la Amazonía durante un periodo de duración entre 2016 y 2021.

Que el esquema de Distribución de Beneficios e Inversiones de “**EL PROGRAMA REM**” Colombia se basa en cinco pilares de intervención de Visión Amazonía, que apuntan a lograr resultados efectivos en la reducción de la deforestación y desarrollo sostenible para la región:

- **Pilar 1** - Mejoramiento de la gobernanza forestal: enfocado al fortalecimiento institucional para la gestión del recurso forestal y los instrumentos de planificación de uso del suelo, zonificación, administración y control efectivos.
- **Pilar 2** – Planificación y desarrollo sectorial sostenible: orientado a la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los desarrollos sectoriales, así como al mantenimiento de los bosques que procuran la conectividad entre la Amazonia, los Andes y la Orinoquia y la función de amortiguación de áreas significativas para la conservación, incluidas aquellas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- **Pilar 3** – Agroambiental: atenderá las causas directas de la deforestación incidiendo en los agentes, mediante dos estrategias que incluyen acuerdos de cero deforestación neta con asociaciones campesinas y la oferta de instrumentos para la conservación y adopción de prácticas agroambientales sostenibles.
- **Pilar 4** – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas: buscará fortalecer las comunidades indígenas en la conservación y aprovechamiento sostenible del bosque en sus territorios, mediante el fortalecimiento de su capacidad de gobernanza territorial y de sus tradiciones, saberes y prácticas productivas sostenibles.
- **Pilar 5** - Condiciones habilitantes: es transversal, tiene el objetivo de desarrollar un conjunto de actividades que faciliten la implementación de los otros cuatro pilares, incluyendo la consolidación del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBYC), el Inventario Forestal Nacional con énfasis en la región Amazónica, el desarrollo y acceso a información científica para la toma de decisiones, y una estrategia general de comunicaciones para el programa.

Que Colombia se encuentra a la vanguardia en la promoción global de acciones ambiciosas para disminuir la deforestación y promover el desarrollo bajo en carbono, dentro y fuera del debate sobre el cambio climático mundial, y está comprometida con una fuerte acción interna. Al mismo tiempo, la Amazonía Colombiana no puede simplemente convertirse en una inmensa área protegida, sino que debe también proporcionar a su población oportunidades alternativas para el desarrollo sostenible y la integración diferenciada dentro de la economía mundial, al igual que riqueza y prosperidad para el país en general. Actualmente, los índices de pobreza son más altos y los indicadores de desarrollo social más bajos en comparación con el resto del país. Por un lado, esto se debe a la inestabilidad generada por las más de cinco décadas de conflicto, mientras que, por otra parte, es el resultado de patrones de desarrollo que crean muy pocas oportunidades para las poblaciones más vulnerables.

CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. V.A. 010 DE 2021, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TURISMO AMAZONICO PEREGRINOS - ASOPEREGRINOS

Que el Gobierno nacional se ha enfocado en el abordaje de estas realidades como una prioridad, aprovechando el ambiente mejorado para la inversión privada de Colombia, aumentando el desarrollo en la infraestructura y el asentamiento poblacional en la Región Amazónica. El programa Visión Amazonía busca complementar dichos esfuerzos e incrementarlos por medio de inversiones que mejoren las oportunidades económicas de la región bajo un nuevo modelo de desarrollo y con ello el bienestar de la población, reduzcan el deterioro del capital natural, promuevan la conservación forestal de las áreas designadas nacionalmente para estos fines y su reforestación y restauración adicional. Finalmente, mediante el programa Visión Amazonía busca alcanzar el objetivo de deforestación neta cero en la Amazonía Colombiana para el año 2020 con el que el gobierno se comprometió en 2009 en Copenhague (Dinamarca) y que revalidó en Cancún en 2010 ante la CMNUCC (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático). No obstante, enfocar los esfuerzos solamente en la reducción de la deforestación no es suficiente para enfrentar los retos de la región, de ahí que el Programa Visión Amazonía busca promover un nuevo modelo de desarrollo en la región que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales a la vez que mantiene la base natural que sostiene la inmensa biodiversidad y que sustenta la productividad de la región. Esto solo se logrará si el Gobierno actúa de acuerdo con los nuevos compromisos que surjan de un acuerdo de paz final –incluyendo la reforma agraria y la reintegración de excombatientes a la sociedad – por medio de la creación de oportunidades económicas sostenibles adicionales que reconozcan las limitaciones y oportunidades naturales que tiene la región.

Que el programa Visión Amazonía busca promover un modelo diferencial de desarrollo que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales, manteniendo el recurso natural que sostiene la inmensa biodiversidad y que sustenta la productividad local y regional.

Que el cambio del modelo de desarrollo convencional requiere valorar adecuadamente la regulación climática y otros servicios ecosistémicos proporcionados por los bosques de Colombia, así como la formulación de políticas innovadoras y coherentes en esta línea. Además de la formulación de políticas e inversiones en los sistemas de producción sostenibles que actualmente contribuyen al crecimiento económico de la región. Estos son: Sistemas de Reconversión Ganadera (carne y leche) Sistemas Agroforestales con Caucho, Sistemas Agroforestales con Cacao, Productos no Maderables del Bosque y Turismo de Naturaleza.

Que la estrategia de planteada desde el Pilar 3. Desarrollo agroambiental se fundamenta en consolidar las cadenas de valor de los sistemas productivos mencionados a través de la financiación de proyectos y alianzas productivas a comunidades que se encuentren en las zonas foco de deforestación. Estas intervenciones deben ir acompañadas por un fuerte componente de extensión rural e incentivos financieros verdes.

Que el objetivo del componente de extensión rural del pilar 3 para el desarrollo agroambiental en Visión Amazonía, se refiere al diseño e implementación de un programa conjuntamente con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Secretarías de Agricultura, para ofertar servicios de extensión rural a productores de Caquetá y Guaviare inicialmente, incidiendo en la transformación productiva e implementando procesos de producción sostenibles que reduzcan la deforestación. Este programa incorpora experiencias de gremios agropecuarios y entidades de educación e investigación regionales y nacionales como Instituto Sinchi, SENA, Corpoica y Universidad de la Amazonia entre otros, e involucra procesos de planificación predial con enfoque agroambiental, giras a fincas demostrativas, capacitación a productores y servicios de extensión rural para productores que hagan parte del programa.

Que de igual manera, el componente Instrumentos financieros Verdes del pilar de Desarrollo agroambiental en Visión Amazonía está enfocado al diseño de líneas de crédito que construyan sobre la experiencia de modelos tradicionales como el Incentivo a la Capitalización Rural (ICR) y el

CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. V.A. 010 DE 2021, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TURISMO AMAZONICO PEREGRINOS - ASOPEREGRINOS

Certificado de Incentivo Forestal, (CIF) explorando mecanismos de crédito asociativo, de manera que generen experiencia sobre la aplicación de los mismos en la región y puedan incidir en el mediano plazo en el diseño de nuevas líneas de crédito estatales. Así mismo, se evaluará la posible creación de una bolsa específica para la Amazonia (Fondo Financiero), que atraiga inversión pública y privada, y que además explore la implementación de mecanismos de pago por servicios ambientales y otros incentivos para la conservación (e.g. BancO2).

Que la Universidad de la Amazonía ha sido uno de los principales aliados del programa Visión Amazonía en el proceso de consolidar las alternativas de desarrollo sostenible y conservación del bosque a partir del desarrollo y ejecución de los diplomados de Extensión Agropecuaria y Escuela de Selva, liderados por el Pilar 3- Desarrollo Agroambiental y Pilar 1 – Gobernanza Forestal, respectivamente, el acompañamiento a la Junta de Acción Comunal Peregrinos, en el municipio de Solano, Caquetá, para la formulación y ejecución del proyecto de agroturismo que tiene por objeto "Implementar un modelo de Agroturismo Comunitario para la generación de beneficios económicos, a través del fomento de iniciativas participativas, responsables y sostenibles del territorio con enfoque cero deforestación en la vereda Peregrinos, municipio de Solano, Caquetá".

Que en el marco de la ejecución del proyecto de agroturismo comunitario, la Universidad de la Amazonía apoyó el fortalecimiento de las capacidades sociales, organizaciones, administrativas y financieras de la comunidad mediante la conformación de la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TURISMO AMAZONICO PEREGRINOS – ASOPEREGRINOS**.

Que la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TURISMO AMAZONICO PEREGRINOS – ASOPEREGRINOS** es integrada por personas naturales, dentro de las que se encuentran 39 familias, quienes decidieron unir sus esfuerzos, experiencias, conocimientos, deseos y sueños, actuando con responsabilidad social, ambiental e histórica con el fin de promover el turismo de Naturaleza a nivel local, regional, nacional e internacional desde la Vereda Peregrinos.

Que **ASOPEREGRINOS** fue creada el 10 de agosto de 2018, como una organización sin ánimo de lucro, que tiene como misión ofrecer al turista experiencias memorables con diversos aprendizajes, asumiendo con responsabilidad la protección y conservación del medio ambiente, asegurando mejores condiciones de vida para las comunidades locales. Su objetivo es desarrollar actividades turísticas en pro de la conservación de la biodiversidad, que motiven al visitante tomar conciencia de preservar, para alcanzar el reconocimiento del lugar dentro de las comunidades locales, así como a nivel nacional e internacional.

Que ad-ports del cierre de la inversión apropiada para el proyecto de turismo de naturaleza, se considera oportuno por parte del pilar 3- Desarrollo Agroambiental, la ejecución de trescientos ochenta y dos millones cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y siete pesos m/cte. (\$382.059.767), PID IV, directamente con **ASOPEREGRINOS**, de tal manera que desde el programa REM Visión Amazonía, se apoye el fortalecimiento financiero de la naciente asociación. La Universidad de la Amazonía manifiesta que continuará acompañando la asociación en el territorio a través de sus labores misionales de extensión.

En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Coejecución, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Consolidar la estrategia de Agroturismo Comunitario en el complejo lagunar Peregrinos a través del fomento de iniciativas participativas, responsables y sostenibles del territorio con enfoque cero deforestaciones, vereda Peregrinos, municipio de Solano- Caquetá.

CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. V.A. 010 DE 2021, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TURISMO AMAZONICO PEREGRINOS - ASOPEREGRINOS

SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Para el desarrollo del objeto del presente Convenio de Coejecución, las partes deberán cumplir los siguientes objetivos específicos:

1. Fortalecer las capacidades organizativas, administrativas y financieras de la asociación comunitaria de turismo amazónico Peregrinos ara el desarrollo de su objeto misional.
2. Desarrollar las competencias en turismo de las familias pertenecientes a la asociación comunitaria de turismo amazónico Peregrinos.
3. Dotar a la asociación comunitaria de turismo amazónico de todos los insumos, equipos, herramientas e instalaciones requeridas para la prestación de los servicios con calidad.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

PATRIMONIO NATURAL se obliga a:

- a) Desembolsar y Ejecutar los recursos de acuerdo a las condiciones establecidas para tal fin en la cláusula séptima del presente convenio.
- b) Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del Plan de Trabajo y al cronograma de actividades, con el fin de emitir alertas tempranas, si estas fueran necesarias, para promover el cumplimiento de las metas asociadas al Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental.
- c) Conformar el Comité técnico de seguimiento a través del líder del Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental
- d) Participar en el Comité de Seguimiento del presente Convenio.

ASOPEREGRINOS se obliga a:

- a) Llevar a cabo las actividades de acuerdo con lo establecido en el Plan de Inversión por Desembolso (PID) y el Plan de Adquisiciones (PAD), así como los PID y PAD que se acuerden para el año siguiente.
- b) Destinar los recursos transferidos bajo este acuerdo por **PATRIMONIO NATURAL** para la implementación del Plan de Inversión por Desembolso y el Plan de Adquisiciones correspondiente.
- c) Abrir una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos de conformidad con los requerimientos del Anexo Financiero del Acuerdo por Separado.
- d) Crear un centro de costos independiente para el manejo de los recursos relacionados en el presente Convenio de Coejecución.
- e) Elaborar conjuntamente con **PATRIMONIO NATURAL** un Plan de Adquisiciones basado en los métodos descritos en el Manual Operativo de "EL PROGRAMA REM".
- f) Permitir que **PATRIMONIO NATURAL**, MADS y KfW verifiquen el cumplimiento, funcionamiento, los registros y documentos pertinentes relacionados con la ejecución de las actividades del Pilar 3 Desarrollo Agroambiental.
- g) Mantener políticas y procedimientos adecuados para que **PATRIMONIO NATURAL**, KfW y MADS puedan, conforme a los indicadores definidos, monitorear y evaluar el avance en las actividades y el logro de los objetivos Pilar 3 Desarrollo Agroambiental.
- h) Mantener un sistema financiero y preparar los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad aplicadas consistentemente y aceptables para para reflejar las operaciones, recursos y gastos relacionados con este Convenio de Coejecución.
- i) Preparar y presentar a **PATRIMONIO NATURAL** toda la información relacionada con la ejecución de las actividades realizadas en el presente Convenio de Coejecución en los formatos establecidos por **PATRIMONIO NATURAL**, y con la frecuencia establecida en el marco del Pilar 3 Desarrollo Agroambiental "EL PROGRAMA REM".

CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. V.A. 010 DE 2021, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TURISMO AMAZONICO PEREGRINOS - ASOPEREGRINOS

- j) Mantener todos los soportes disponibles y facilitar el acceso al equipo de la firma auditora externa de EL Programa REM para realizare las revisiones financieras y de adquisiciones que se consideren pertinentes.
- k) Realizar el seguimiento, supervisar, controlar, las actividades y productos resultantes de los contratos que se celebren en virtud del presente Convenio de Coejecución.
- l) Participar y cumplir con los requerimientos en el marco de las evaluaciones de medios términos y final.
- m) Asumir la totalidad de los gastos de transporte del material vegetal, desde el lugar de origen hasta las veredas mencionadas como sitios de entrega.
- n) Garantizar la calidad técnica de los productos.
- o) Conocer las obligaciones del Acuerdo Separado
- p) Conocer los procedimientos contenidos en el MOP (Manual Operativo)
- q) Conocer lo establecido en el Plan General de Trabajo (PTG) y en el PID

CUARTA. ACTIVIDADES: Para cumplir con el objeto del convenio de Coejecución, las partes desarrollarán las actividades necesarias siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Programa Visión Amazonía y como mínimo deberán cumplir las siguientes actividades enmarcadas para el cumplimiento de cada objetivo, tal como se presenta a continuación:

1. **Objetivo específico 1:** Fortalecer las capacidades organizativas, administrativas y financieras de la asociación comunitaria de turismo amazónico Peregrinos para el desarrollo de su objeto misional:
 - 1.1. Contratar el personal técnico, administrativo y financiero requerido para la consolidación de la estrategia de turismo comunitario; coordinador, apoyo administrativo, financiero, guía de turismo.
2. **Objetivo específico 2:** Desarrollar las competencias en Turismo de las familias pertenecientes a la asociación comunitaria de turismo amazónico Peregrinos.
 - 2.1. Desarrollar en la comunidad las capacidades en hospedaje, gastronomía (nacional e internacional), atención al cliente, códigos de conducta del turismo, códigos de ética y motivación.
 - 2.2. Formar a cuatro (4) miembros de la asociación en guianza turística.
 - 2.3. Realizar tres (3) viajes de familiarización con participación de turistas locales, regionales y nacionales.
3. **Objetivo específico 3:** Dotar a la asociación comunitaria de turismo amazónico de todos los insumos, equipos, herramientas e instalaciones requeridas para la prestación de los servicios con calidad.
 - 3.1. Capacitar a la comunidad para el aprovechamiento de residuos de madera para el diseño de artículos decorativos y mobiliario (ramas, raíces, troncos, árboles caídos, lianas, bejucos, otros) requerido para las cabañas y senderos del complejo turístico.
 - 3.2. Diseñar y pintar los exteriores de las cabañas.
 - 3.3. Adecuar 150 metros lineales ML x 2 m de ancho de senderos elevados en el complejo de cabañas.
 - 3.4. Construir un salón múltiple en madera de 50 m²; una oficina principal en madera de 20 m² y una cocina comunitaria en madera de 40 m² para la operadora de servicios agroturísticos en la vereda Peregrinos.
 - 3.5. Identificar las necesidades de insumos, equipos y herramientas para el fortalecimiento de 39 unidades familiares productivas.

CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. V.A. 010 DE 2021, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TURISMO AMAZONICO PEREGRINOS - ASOPEREGRINOS

- 3.6. Dotar con insumos, equipos y herramientas a la asociación para el montaje de servicios turísticos en Peregrinos.
- 3.7. Diseñar una página web y portafolio para la comercialización de los productos y servicios turísticos de la empresa operadora de agroturismo comunitario de la vereda Peregrinos.
- 3.8. Elaborar guías de campo ilustradas de la biodiversidad de la vereda Peregrinos como mecanismo de divulgación de los productos de turismo de naturaleza para la empresa comunitaria de agroturismo con enfoque cero deforestación. 250 copias (aves y plantas).

QUINTA. PRODUCTOS: las partes se obligan a entregar los siguientes productos como resultado de las actividades desarrolladas en conjunto para el logro de los objetivos establecidos así:

- **Objetivo específico 1:**

- ✓ Actividad 1: Contratar el personal técnico, administrativo y financiero requerido para la consolidación de la estrategia de turismo comunitario; coordinador, apoyo administrativo, financiero, guía de turismo.

P1. Plan de trabajo, plan de adquisiciones, cronograma de actividades y perfeccionamiento del Convenio de Coejecución (legalización de pólizas)

P2. Contratos del personal propuesto

- **Objetivo específico 2:**

- ✓ Actividad 2: Desarrollar las capacidades en hospedaje, gastronomía (nacional e internacional), atención al cliente, códigos de conducta del turismo, códigos de ética y motivación.

P3. Quince (15) miembros de la comunidad con certificados de participación en el taller; duración de 60 horas.

P4. Cuatro (4) miembros de la comunidad certificados en guianza turística.

- ✓ Actividad 4: Realizar tres (3) viajes de familiarización con participación de turistas locales, regionales y nacionales

P5. Documento de evaluación y plan de mejora de los planes y servicios que ofrece la asociación comunitaria de turismo amazónico Peregrinos.

- **Objetivo específico 3:**

- ✓ Actividad 5: Capacitar a la comunidad para el aprovechamiento de residuos de madera para el diseño de artículos decorativos y mobiliario.

P6. Diseño y elaboración de piezas decorativas tales como; maderos decorados, troncos transformados en mesitas de noche, decoración de percheros, paredes decoradas con raíces, lámparas decorativas en madera reciclada, repisas, otros.

- ✓ Actividad 6: Diseñar y pintar los exteriores de las cabañas.

CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. V.A. 010 DE 2021, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TURISMO AMAZONICO PEREGRINOS - ASOPEREGRINOS

P7. Cuatro (4) cabañas con acabados rústicos pintadas en el exterior con técnica en grafía y en pinceladas (muralismo).

P8. La señalización del sendero decorado con madera reciclada teniendo en cuenta las especificaciones requeridas.

- ✓ Actividad 7: Construir 150 metros lineales ML x 2 m de ancho de senderos elevados en el complejo de cabañas.

P9. 150 ML X 2 M ancho en senderos elevados.

- ✓ Actividad 8: Construir un salón múltiple en madera de 50 m²; una oficina principal en madera de 20 m² y una cocina comunitaria en madera de 40 m² para la operadora de servicios agroturísticos en la vereda Peregrinos.

P10. Construcción de las instalaciones con las especificaciones técnicas requeridas; salón múltiple, oficina y cocina.

- ✓ Actividad 9: Identificar las necesidades de insumos, equipos y herramientas para el fortalecimiento de 39 unidades familiares productivas

P11. Entrega a satisfacción de 39 kits de insumos, equipos y herramientas a los beneficiarios del proyecto

- ✓ Actividad 10: Dotar con insumos, equipos y herramientas a la asociación para el montaje de los servicios turísticos en Peregrinos.

P12. Entrega a satisfacción de los insumos, equipos y herramientas requeridos para el montaje de los servicios turísticos en Peregrinos.

- ✓ Actividad 11: Diseñar una página web y portafolio para la comercialización de los productos y servicios turísticos de la empresa operadora de agroturismo comunitario de la vereda Peregrinos.

P13. Montaje de página web y portafolio de servicios en línea.

- ✓ Actividad 12: Elaborar guías de campo ilustradas de la biodiversidad de la vereda Peregrinos como mecanismo de divulgación de los productos de turismo de naturaleza para la empresa comunitaria de agroturismo con enfoque cero deforestación. 250 copias (aves y plantas).

P14. 500 guías de campo ilustradas; 250 copias de aves y 250 copias de plantas.

SEXTA. VALOR DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS: El valor total del Convenio de Coejecución asciende a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$382.059.767)** representados así:

- Aportes de **PATRIMONIO NATURAL** la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS COP (\$382.059.767)** provenientes del acuerdo del programa REM, del PID IV, la Actividad 3.1.1 promoción de acuerdos de conservación de bosques con Asociaciones Campesinas; valor que será ejecutado por las partes de la siguiente manera:

CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. V.A. 010 DE 2021, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TURISMO AMAZONICO PEREGRINOS - ASOPEREGRINOS

- **ASOPEREGRINOS** ejecutará la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$121.559.767)**, correspondientes al PID IV para desarrollar las actividades correspondientes al acabado final de las cabañas (decoración y pintura), coordinación logística para el desarrollo de talleres de formación de capacidades en turismo y contratación de personal.
- **PATRIMONIO NATURAL** ejecutará la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$260.500.000)**, correspondientes a PID IV para desarrollar los contratos de construcción de áreas comunes (salón múltiple, oficina y cocina), fortalecimiento de la seguridad alimentaria, viajes de familiarización, diseño y elaboración de guías ilustradas de la biodiversidad, adquisición de equipos y contratación del coordinador

PARÁGRAFO 1: La adición de recursos al presente convenio se realizará por escrito previa solicitud por parte del Supervisor del Convenio de Coejecución, conforme a los recursos destinados en el PID correspondiente.

PARÁGRAFO 2: Los aportes en efectivo de este Convenio de Coejecución, tienen exención tributaria de conformidad con lo dispuesto en la Ley 788 de 2002 y su Decreto Reglamentario 540 de 2004. Esta exención se aplicará respecto a impuestos, tasas, contribuciones, del orden nacional y local.

SÉPTIMA. DESEMBOLSOS: Los recursos que ejecutará **ASOPEREGRINOS** serán desembolsados a la cuenta especial destinada para el manejo de los recursos, mediante pagos anticipados por etapas, teniendo en cuenta los productos entregados para el desembolso de cada una, de la siguiente forma:

| PRODUCTOS | MONTO (\$) | % |
|---|----------------------|----|
| P1. Plan de trabajo, Plan de adquisiciones, cronograma de actividades y legalización de pólizas. P2. Contratos del personal propuesto. | \$ 36.467.930 | 30 |
| P6. Diseño y elaboración de piezas decorativas tales como; maderos decorados, troncos transformados en mesitas de noche, decoración de percheros, paredes decoradas con raíces, lámparas decorativas en madera reciclada, repisas, otros. P7. Cuatro (4) cabañas pintadas en el exterior con técnica en grafía y en pinceladas (muralismo). P8. La señalización del sendero decorado con madera reciclada teniendo en cuenta las especificaciones requeridas. P12. Entrega a satisfacción de los insumos, equipos y herramientas requeridos para el montaje de los servicios turísticos en Peregrinos. | \$ 48.623.907 | 40 |
| P3. Quince (15) miembros de la comunidad con certificados de participación en el taller; duración de 60 horas. P9. 150 ML X 2 M ancho en senderos elevados. P11. Entrega a satisfacción de 39 kits de insumos, equipos y herramientas a los beneficiarios del proyecto P13. Montaje de página web y portafolio de servicios en línea. | \$ 24.311.953 | 20 |

CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. V.A. 010 DE 2021, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TURISMO AMAZONICO PEREGRINOS - ASOPEREGRINOS

| | | |
|--|-----------------------------|-----------|
| <p>P4. Cuatro (4) miembros de la comunidad certificados en guianza turística.</p> <p>P5. Documento de evaluación y plan de mejora de los planes y servicios que ofrece la asociación comunitaria de turismo amazónico Peregrinos.</p> <p>P10. Construcción de las instalaciones con las especificaciones técnicas requeridas; salón múltiple, oficina y cocina.</p> <p>P14. 500 guías de campo ilustradas; 250 copias de aves y 250 copias de plantas.</p> | <p>\$ 12.155.977</p> | <p>10</p> |
|--|-----------------------------|-----------|

PARÁGRAFO 1: A partir del segundo desembolso, cada desembolso se realizará según lo acordado y con la condición de haber ejecutado y legalizado como mínimo el 70% del total de los recursos desembolsados con anterioridad. Dicha legalización deberá contar con la aprobación del líder del Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental y **ASOPEREGRINOS** solicitará el desembolso y reportará los gastos elegibles pagados, los cuales están definidos en el Manual Operativo, sus anexos, el plan de adquisiciones y contemplados en el Presupuesto.

PATRIMONIO NATURAL realizará los desembolsos conforme al cronograma, previa revisión y aprobación de los informes y correspondientes soportes solicitados descritos en la cláusula octava para el tiempo de la solicitud de desembolso y siempre y cuando **KFW** haya realizado los correspondientes desembolsos de recursos a **PATRIMONIO NATURAL**.

PARÁGRAFO 2: Las condiciones de desembolso de las adiciones que se llegarán a suscribir se determinarán en el documento correspondiente con base en el PID y PAD de cada una de las vigencias siguientes.

PARÁGRAFO 3: La documentación soporte de las declaraciones de gastos deberá estar disponible para la revisión de los auditores externos, el equipo de **PATRIMONIO NATURAL, MADS,** y **KFW** durante todo el tiempo de vigencia del presente convenio y, por lo menos hasta que se cumpla: (a) un (1) año después de que **KFW** reciba los Estados Financieros Auditados cubriendo el periodo desde el último retiro de la cuenta especial; y (b) Cinco (5) años después de la fecha de cierre. **ASOPEREGRINOS** asegurará el acceso a los representantes de **KFW** para revisar todos los registros.

PARÁGRAFO 4: En **ASOPEREGRINOS** reposarán los soportes o pruebas de cumplimiento de las condiciones de desembolso, los registros que evidencien gastos elegibles, como copias de recibos, facturas de contratistas y proveedores, para las solicitudes de desembolso.

PARÁGRAFO 5: Los aportes relacionados con el presente Convenio de Coejecución, tienen exención tributaria de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 788 de 2002 y su Decreto Reglamentario 540 de 2004. Por lo tanto, los gastos ejecutados con cargo al presente convenio no incorporaran impuestos, tasas o contribuciones fiscales de ningún tipo so pena de considerarse gastos no elegibles en el monto estimado del impuesto incorporado.

PARÁGRAFO 6: Para proceder al desembolso, **ASOPEREGRINOS** deberá anexar como mínimo los siguientes documentos:

- Factura o carta de solicitud de desembolso debidamente diligenciada.
- Certificación bancaria.
- Todos los demás documentos requeridos por **PATRIMONIO NATURAL** en el momento de presentación de las cuentas.

CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. V.A. 010 DE 2021, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TURISMO AMAZONICO PEREGRINOS - ASOPEREGRINOS

OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente Convenio de Coejecución iniciará su ejecución con la aprobación por parte de **PATRIMONIO NATURAL** de las garantías exigidas a **ASOPEREGRINOS** en la cláusula décima del presente documento y el plazo de ejecución será de seis (6) meses, en todo caso la vigencia no podrá exceder la duración de "EL PROGRAMA REM"

PARÁGRAFO: Cualquier extensión al presente Convenio de Coejecución se hará por escrito y las mismas harán parte integral del presente Convenio.

NOVENA. INFORMES: Los informes de seguimiento, tanto intermedios como finales, deberán entregarse a **PATRIMONIO NATURAL**, al líder del Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental de acuerdo con los formatos definidos y soportes de estos, **PATRIMONIO NATURAL** podrá solicitar información complementaria que considere necesaria para dar respuesta a los requerimientos de información de parte de los entes de control o el KfW, las fechas previstas para la entrega de los informes son las siguientes:

| Informe | Periodicidad | Fecha |
|---------------------------------------|--------------------------------|--|
| Informe de seguimiento de hitos | Mensual | A más tardar el 5 día hábil después de finalizar el mes. |
| Informe Financiero y de adquisiciones | Mensual | A más tardar el 5, día hábil después de finalizar el mes. |
| Informe técnico de seguimiento | Con la solicitud de desembolso | A partir de la solicitud del segundo desembolso, conforme al Plan de desembolsos aprobado. |
| Informe Final Técnico y Financiero | Final | Una vez se finalice el Convenio de Coejecución y dentro del plazo estipulado para la liquidación del mismo |

Los documentos y soportes físicos originales que sustentan los informes reposarán en las instalaciones de **ASOPEREGRINOS**. Sin embargo, de estos documentos deberá enviar copia en formato digital o físico a **PATRIMONIO NATURAL** según se acuerde.

Los documentos soporte serán:

1. Los informes mensuales deberán ser firmados por el representante legal, el contador (o quien haga sus veces) y el coordinador técnico de cada una de las partes del Convenio de Coejecución.
2. Los informes financieros deberán ser firmados por el contador (o quien haga sus veces) y el coordinador técnico del Convenio de Coejecución.
3. Evidencia de cumplimiento de hitos de acuerdo con lo definido en el informe de seguimiento de hitos.
4. Facturas o documento soporte que llene los requisitos de ley.
5. Copias de los Comprobante de Causación y Comprobantes de Egreso.
6. Soporte de pago
7. Contrato

DÉCIMA. GARANTÍAS: Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al Convenio de Coejecución **ASOPEREGRINOS**, se compromete a constituir a su propia costa dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Convenio de Coejecución a favor de entidad particular, una garantía consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá cubrir los siguientes riesgos:

CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. V.A. 010 DE 2021, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TURISMO AMAZONICO PEREGRINOS - ASOPEREGRINOS

- a. **Pago Anticipado**, este amparo cubre al asegurado por los perjuicios derivados por el no reintegro a éste, por parte del tomador/garantizado, del dinero entregado a título de pago anticipado, no ejecutado en el desarrollo del objeto contractual, en cuantía equivalente al cuarenta (40%) del valor a ejecutar dentro del convenio de Coejecución por la Entidad Implementadora y deberá extenderse por el término de ejecución previsto para la realización de las actividades en él contempladas.
- b. **De cumplimiento**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del Convenio de Coejecución, y deberá extenderse por el término de ejecución previsto para la realización de las actividades contempladas, y seis (6) meses más.
- c. **De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones al personal**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio de Coejecución, con una vigencia igual al plazo de ejecución de las actividades en él contempladas y tres (3) años más.

DÉCIMA PRIMERA. PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES: En caso de ser necesario prorrogar el plazo de ejecución o realizar cualquier modificación al Convenio de Coejecución, se hará mediante un documento escrito firmado por las Partes.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE COEJECUCIÓN: La supervisión y control de la ejecución del Convenio de Coejecución estará a cargo del Líder de Pilar 3 Desarrollo Agroambiental o su delegado teniendo en cuenta lo indicado en el PID aprobado para las actividades del año 2020 para el programa Visión Amazonía; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el área técnica y lo indicado en el Manual Operativo del programa para el presente Convenio de Coejecución.

Serán funciones del Supervisor: 1) Verificar la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio, el Plan de Inversión por Desembolso, el Plan de Adquisiciones, y el Cronograma de Actividades. 2) Proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. 3) Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Convenio de Coejecución.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Convenio de Coejecución, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el coordinador del programa Visión Amazonía REM Colombia y la entidad acompañante, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Convenio de Coejecución.

DÉCIMA TERCERA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO: Se conformará un Comité de Seguimiento integrado por el Líder del Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental o quien este delegue, un delegado del equipo de PATRIMONIO NATURAL, un delegado de ASOPEREGRINOS, cuyas responsabilidades son: a) Verificar la ejecución del Plan de Inversión por Desembolso, del Plan de Adquisiciones y del Cronograma de Actividades, b) Evaluar el desarrollo del Plan de Inversión por Desembolso y proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. c) Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Convenio de Coejecución. Según el esquema de monitoreo se propone que este comité se reúna de manera presencial o virtual cada tres (3) meses.

PARÁGRAFO 1. Dicho Comité presidido por el Líder Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental quien dará los lineamientos y recomendaciones, con el apoyo de este Comité, al presente Convenio de Coejecución para el cumplimiento de los objetivos del pilar Desarrollo Agroambiental del “EL PROGRAMA REM”.

CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. V.A. 010 DE 2021, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TURISMO AMAZONICO PEREGRINOS - ASOPEREGRINOS

PARÁGRAFO 2. A dichos Comités de Seguimiento podrá invitarse según se requiera a cualquier persona natural o jurídica cuyo apoyo considere necesario para el adecuado desarrollo y divulgación de las actividades de este Convenio de Coejecución.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDADES: No existirá régimen de solidaridad entre las partes participantes en este Convenio de Coejecución, en consecuencia, cada una responderá por las obligaciones que expresa y específicamente asume en el mismo.

DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las Partes manifiestan que entre estas no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del Convenio de Coejecución asigne para el cumplimiento y ejecución de sus compromisos. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio de Coejecución.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN: Este Convenio de Coejecución se ha celebrado en consideración a la calidad de las Partes, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Convenio de Coejecución se terminará por las siguientes causales: **a)** por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución o el de una de sus prórrogas si las hubiera; **b)** por fuerza mayor o caso fortuito, **c)** de común acuerdo entre las partes, de lo cual deberá dejarse constancia escrita, y **d)** Por agotamiento de su objeto. **e)** por el incumplimiento injustificado de las obligaciones pactadas por las partes del presente convenio de Coejecución.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN: PATRIMONIO NATURAL podrá dar por terminado de manera unilateral el Convenio de Coejecución, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando **ASOPEREGRINOS** no inicien las actividades encaminadas a dar cumplimiento al objeto de este Convenio de Coejecución en la fecha definida y de conformidad con lo establecido en el Cronograma del Convenio, siempre y cuando ya se haya realizado el primer desembolso por parte de **PATRIMONIO NATURAL**, a menos que exista causal que lo justifique o fundamente
- b) En general por incumplimiento no justificado por parte de **ASOPEREGRINOS**, a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Coejecución.

DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: Las Partes se mantendrán de manera mutua, libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

VIGÉSIMA. INFORMACIÓN: La titularidad sobre cualquier material desarrollado por medio de los fondos del presente convenio, corresponde a **ASOPEREGRINOS**, aunque **PATRIMONIO NATURAL – “EL PROGRAMA REM”** podrán usar, publicar o distribuir los productos resultantes del presente Convenio de Coejecución, previo acuerdo de las partes, dando los créditos debidos a la contraparte cada vez que se difundan, garantizando en todo momento la visibilidad del **KfW**, de acuerdo con las competencias en la materia de los asociados. Esta cláusula será limitada de acuerdo a las reglas aplicables que regulan los derechos indígenas, las cuales prevalecerán a cualquier disposición acá descrita. Las Partes se comprometen a respetar dichas reglas.

VIGÉSIMA PRIMERA. VISIBILIDAD: Las Partes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad del apoyo económico para el desarrollo de todas las actividades, comunicaciones públicas y artículos desarrollados en el marco del Convenio de Coejecución. En ese sentido, en la portada de las publicaciones, comunicaciones, informes, etc., se debe hacer visible lo siguiente **“Programa REDD para Early Movers/Colombia, cofinanciado por el Reino de Noruega, el Reino Unido**

CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. V.A. 010 DE 2021, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TURISMO AMAZONICO PEREGRINOS - ASOPEREGRINOS

de Gran Bretaña y la República Federal de Alemania a través de KfW” y enmarcarse en lo que determine el **MADS** en las estrategias de comunicaciones del programa Visión Amazonía.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMES: El incumplimiento no justificado en la entrega de los informes referidos en la cláusula novena, así como la desaprobación escrita y motivada de estos durante la revisión será motivo suficiente para suspender los desembolsos de recursos y exigir la resolución del presente Convenio de Coejecución. **ASOPEREGRINOS** se obliga a devolver a **PATRIMONIO NATURAL** los recursos amparados en el presente Convenio de Coejecución que no hayan utilizado a la fecha de expiración o en caso de terminación anticipada del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA. NORMAS ÉTICAS: Las Partes mantendrán las más elevadas normas éticas durante los procesos de contrataciones y la ejecución del proyecto financiado por **KfW**, las mismas que se definen en los lineamientos del Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales internacionales (lineamientos públicos y de libre acceso para las partes).

VIGÉSIMA CUARTA. PÉRDIDAS Y DAÑOS: Las Partes convienen y aceptan que **PATRIMONIO NATURAL** no se responsabiliza por pérdidas, daños u obligaciones que sean asumidas como resultado, o en conexión con las actividades de esta última para la consecución de los fines y objetivos, materia del presente Convenio de Coejecución.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN: Las Partes de común acuerdo, previa aprobación del Líder del Pilar 3 y de **PATRIMONIO NATURAL**, podrán suspender el Convenio de Coejecución cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias debidamente justificadas, que demoren, interrumpan o perjudiquen la ejecución de este. Para este efecto, se suscribirá un acta en la cual se indicarán las razones de suspensión y el término de duración de la misma.

VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las Partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, y un delegado de **PATRIMONIO NATURAL**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PREVALENCIA: Las obligaciones asumidas por **PATRIMONIO NATURAL** y **ASOPEREGRINOS** en nada alteran ni modifican las contenidas en el acuerdo por separado celebrado entre **PATRIMONIO NATURAL** y el **MADS**. Si ocurriera alguna contradicción entre lo estipulado en el presente Convenio de Coejecución y el acuerdo por separado, el último prevalecerá.

VIGÉSIMA OCTAVA. FRAUDE Y CORRUPCIÓN: Si **PATRIMONIO NATURAL** prueba razonablemente que **ASOPEREGRINOS**, ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas en desarrollo o ejecución del presente Convenio de Coejecución, podrá unilateralmente suspender la ejecución y en consecuencia los desembolsos del mismo, por hasta un periodo de treinta (30) días hábiles, tiempo durante el cual **PATRIMONIO NATURAL** y el supervisor del Convenio de Coejecución evaluarán la pertinencia de terminar el Convenio. Agotada esta etapa, **PATRIMONIO NATURAL**, comunicará a las Partes su decisión de continuar o proceder con la liquidación unilateral del Convenio de Coejecución.

VIGÉSIMA NOVENA. FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente Convenio de Coejecución se dará por terminado una vez finalice el plazo de ejecución, para su liquidación contará con cuatro (4) meses luego de terminado. Una vez vencido este término, **PATRIMONIO NATURAL** podrá proceder a la liquidación unilateral.

CONVENIO DE COEJECUCIÓN No. V.A. 010 DE 2021, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TURISMO AMAZONICO PEREGRINOS - ASOPEREGRINOS

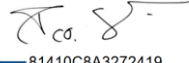
TRIGÉSIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

TRIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente Convenio de Coejecución se perfecciona con la firma de las partes, se legaliza e inicia su ejecución con la aprobación de las garantías por parte de **PATRIMONIO NATURAL** exigidas en la cláusula décima a **ASOPEREGRINOS**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los dos (2) días de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Por **PATRIMONIO NATURAL**,

Por **ASOPEREGRINOS**

DocuSigned by:


81410C8A3272418
FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo

antonio Gover Capera Rendon

ANTONIO GOVER CAPERA RENDON
Representante Legal

LABORÓ: Diana Valencia C.

REVISÓ: Coordinadora Área Jurídica Patrimonio Natural